



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 008 -2017-GOREMAD-GRDE

Puerto Maldonado, 06 MAR. 2017

VISTO:

El memorando No 570-2017-GOREMAD/ORA-OP, de fecha 22 de febrero y numeral 7.1.4, del Capítulo VII Ejecución de Proyectos Productivos por Administración Directa de la Directiva "Directiva para la Elaboración y Aprobación de Expediente Técnico, Ejecución, Supervisión y Liquidación Técnica Financiera de Proyectos Productivos por la Modalidad de Administración Directa" aprobada por R.E.R No 674-2014-GOREMAD/PR.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyen un Pliego Presupuestal, tiene por finalidad fomentar el Desarrollo Regional integral sostenible, promoviendo la Inversión Pública y privada, el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales;

Que, con la finalidad de dar la continuidad a la ejecución de los proyectos, comprendidos en el programa de inversiones del Gobierno Regional Madre de Dios, es necesario y conveniente contratar los servicios de personal profesional de la especialidad, para asumir la responsabilidad técnica de los proyectos de inversión a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional No 0290-2016-GOREMAD/GR del 30 de Diciembre de 2016, se Promulga el Presupuesto Institucional de Gastos, correspondiente al año fiscal 2017, del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios.

Que, por R.E.R No 674-2014-GOREMAD/PR del 20 de octubre del 2014, se aprueba la Directiva No 001-2014-GOREMAD-GRDE/SGDP "Directiva para la Elaboración y Aprobación de Expediente Técnico, Ejecución, Supervisión y Liquidación Técnica Financiera de Proyectos Productivos por la Modalidad de Administración Directa"

Que, por Resolución Gerencial General Regional No 120-2016-GOREMAD/GGR, de fecha 09 de setiembre del 2016, se aprueba el expediente técnico MODIFICADO del proyecto de Inversión Pública SNIP 189009 "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Tecnológicos del Centro de Desarrollo Ganadero CEDEGA del Gobierno Regional de Madre de Dios para incrementar la Productividad y Producción del Ganado Vacuno en la Región Madre de Dios", con plazo de ejecución de 1095 días calendario, con un presupuesto de NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES Y 10/100 Nuevos Soles (S/- 9'075,833.10).

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2017-GOREMAD/GR, de fecha 06 de febrero del presente año, se encarga en vías de regularización a partir del 16 de enero del 2017 al Ingeniero Edgar Cáceres Gallegos, Sub Gerente de Desarrollo Productivo, las funciones de Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Madre de Dios.





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Que, el numeral 7.1.4, del Capítulo VII Ejecución de Proyectos Productivos por Administración Directa de la Directiva "Directiva para la Elaboración y Aprobación de Expediente Técnico, Ejecución, Supervisión y Liquidación Técnica Financiera de Proyectos Productivos por la Modalidad de Administración Directa" establece entre otros, que el Residente del proyecto asume la responsabilidad de ejecutar el PIP en sus aspectos técnicos, económicos y administrativos, será designado mediante acto resolutivo.

Que, mediante memorando No 570-2017-GOREMAD/ORA-OP, la oficina de personal contrata los servicios personales del MVZ Ramón Troncoso Vargas como Residente del PIP SNIP 189009 "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Tecnológicos del Centro de Desarrollo Ganadero CEDEGA del Gobierno Regional de Madre de Dios para incrementar la Productividad y Producción del Ganado Vacuno en la Región Madre de Dios.

Que, en el numeral 3 del artículo 1ro de la Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2010-GOREMAD/PR, aprueba la delegación de facultades a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en lo que respecta a la designación de residentes, inspectores, comités de recepción de proyectos de inversión pública, la aprobación de los Planes Operativos anuales de los PIPs entre otros.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional No 058-2010-GOREMAD/PR y las visaciones de la Sub-Gerencia de Desarrollo Productivo y Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR en vías de Regularización al MVZ. Ramón Troncoso Vargas con CMVP 6735 en el cargo de RESIDENTE del PIP SNIP 189009 "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Tecnológicos del Centro de Desarrollo Ganadero CEDEGA del Gobierno Regional de Madre de Dios para incrementar la Productividad y Producción del Ganado Vacuno en la Región Madre de Dios". a partir del 1ro de febrero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el RESIDENTE del PIP SNIP 189009 "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Tecnológicos del Centro de Desarrollo Ganadero CEDEGA del Gobierno Regional de Madre de Dios para incrementar la Productividad y Producción del Ganado Vacuno en la Región Madre de Dios", cumpla con las funciones establecidas en los Numerales VII, VIII, IX y X de la Directiva No 001-2014-GOREMAD-GRDE/SGDO Directiva para la Elaboración y Aprobación de Expediente Técnico, Ejecución, Supervisión y Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos Productivos por la modalidad de Administración Directa, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 674-2014-GOREMAD/PR.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO, el contenido de la presente Resolución a las instancias correspondiente para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Ing. Edgar Cáceres Gallardo
GERENTE REGIONAL (E)